

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13396/2025-CR RU 2150956

28 NOVIEMBRE 2025 05:05 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE
LA PROVINCIA DE SANTA ANA DE TUSI,
EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO**

El Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA ANA DE TUSI, EN EL
DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Santa Ana de Tusi, en el departamento de Pasco.

Artículo 2. Declaración de preferente interés nacional y necesidad pública

Se declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Santa Ana de Tusi, en el departamento de Pasco, cuya capital será Santa Ana de Tusi, con la finalidad de garantizar el ejercicio del gobierno y la administración territorial, así como promover el desarrollo integral, armónico y sostenible de la población del ámbito propuesto.

Artículo 3. Proceso de demarcación territorial

Se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, la conducción del proceso técnico de demarcación territorial para la creación de la provincia de Santa Ana de Tusi, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

Artículo 4. Estudios técnicos

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, deberá realizar los estudios técnicos especializados que comprenden:

- a) Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el tratamiento de la acción de demarcación territorial en zona declarada de interés nacional.
- b) Evaluación de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.
- c) Evaluación de la sostenibilidad fiscal de la provincia a crearse, con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Determinación de límites territoriales definitivos de la provincia a crearse y de las provincias de origen afectadas.
- e) Determinación de los distritos que conformarán la nueva provincia, estableciendo sus respectivos ámbitos territoriales y capitales distritales.
- f) Evaluación de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la nueva provincia.

Artículo 5. Propuesta de creación provincial

Concluidos los estudios técnicos señalados en el artículo precedente y verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial elevará al Poder Ejecutivo la propuesta de creación de la provincia de Santa Ana de Tusi, para su posterior remisión al Congreso de la República, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Informe al Congreso de la República

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá informar semestralmente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República sobre los avances en la implementación de la presente ley.

SEGUNDA. Plazo de implementación

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial tendrá un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir de la vigencia de la

presente ley, para iniciar y conducir el proceso técnico de demarcación territorial de la provincia de Santa Ana de Tusi, y elaborar el informe técnico correspondiente.

TERCERA. Participación ciudadana

En el proceso de demarcación territorial se garantizará la participación de la población del ámbito propuesto, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre demarcación y organización territorial.

CUARTA. Coordinación con autoridades locales

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial coordinará con las autoridades provinciales y distritales de las jurisdicciones de origen, así como con las organizaciones sociales y comunales del ámbito propuesto, a fin de asegurar la viabilidad técnica, legal y social de la propuesta de creación provincial.

Lima, noviembre del año dos mil veinticinco

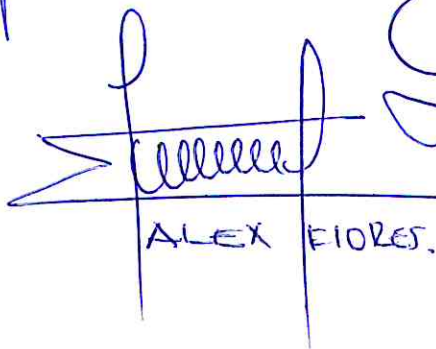
CONGRESISTAS


PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

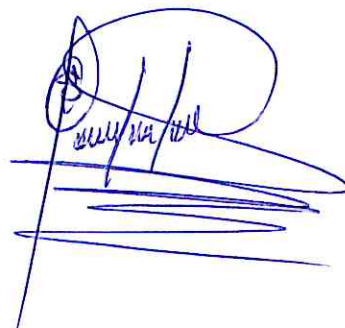


PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República




ALEX FLORES.





**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE
LA PROVINCIA DE SANTA ANA DE TUSI,
EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La organización territorial del Estado peruano constituye uno de los cimientos fundamentales para garantizar una gobernanza efectiva y la provisión eficiente de servicios públicos. Sin embargo, nuestro país arrastra desde muchos años atrás una problemática que ha marcado el desarrollo de miles de comunidades: la ausencia de una demarcación territorial clara y precisa. Esta situación no es un mero tecnicismo administrativo. Representa una barrera invisible pero real que afecta la vida cotidiana de millones de peruanos.

Aproximadamente el 80% de los límites territoriales en el Perú presentan ambigüedades, una cifra que revela la magnitud del problema¹. Esta indefinición ha generado conflictos sociales persistentes, duplicidad de funciones entre gobiernos locales y, lo más grave, la imposibilidad de que vastos sectores de la población accedan plenamente a sus derechos fundamentales. En Lima, por ejemplo, de 43 distritos solo tres tienen límites totalmente definidos: Breña, Los Olivos y Jesús María². Esta realidad se replica y se agudiza en regiones como Pasco, donde la geografía accidentada, la dispersión poblacional y la lejanía de los centros administrativos agravan el problema.

El proceso de descentralización iniciado formalmente en 2002 con la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783) estableció como objetivo central lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante la separación de competencias y el ejercicio equilibrado del poder entre los tres niveles de gobierno. Sin embargo, este proceso ha encontrado obstáculos, especialmente en lo concerniente a la organización territorial que debe servir de soporte físico a dicha descentralización.

La descentralización no es simplemente un proceso de reforma del Estado; es fundamentalmente un proceso de descentralización de oportunidades. De oportunidades de desarrollo económico, social e institucional. En este contexto, resulta esencial que la división político-administrativa refleje adecuadamente las realidades territoriales, las dinámicas económicas y las necesidades de la población. Una municipalidad provincial que administra un territorio excesivamente extenso, con poblaciones dispersas y de difícil acceso, difícilmente podrá cumplir con su mandato

¹ Defensoría del Pueblo. (2023). Límites sin definir en 40 de los 43 distritos de Lima. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/>

² Instituto Metropolitano de Planificación - IMP. (2023). Límites sin definir en 40 de los 43 distritos de Lima: ¿cómo es vivir en medio de conflictos territoriales? El Comercio.

constitucional de promover el desarrollo integral y la prestación de servicios públicos de calidad.

En nuestro país las provincias con extensiones territoriales desproporcionadas enfrentan serias limitaciones para ejercer una gobernanza efectiva. La distancia entre la capital provincial y los centros poblados más alejados no solo se mide en kilómetros, sino en horas de recorrido por caminos precarios, en barreras geográficas que dificultan la comunicación, y en la imposibilidad práctica de que las autoridades locales atiendan oportunamente las necesidades de toda su jurisdicción.

El principio de subsidiariedad, establece que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer competencias y funciones³. Este principio cobra especial relevancia en zonas altoandinas como Santa Ana de Tusi, donde la dispersión geográfica y las condiciones de accesibilidad hacen imperativo contar con unidades administrativas que respondan efectivamente a las necesidades locales. Un gobierno provincial próximo no solo facilita el acceso a servicios; también fortalece la participación ciudadana, mejora la rendición de cuentas y permite que las políticas públicas se diseñen y ejecuten considerando las particularidades del territorio.

Necesidad de creación de la provincia de Santa Ana de Tusi

El distrito de Santa Ana de Tusi, creado mediante Ley N.º 12548 del 12 de enero de 1956, se encuentra ubicado en la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco⁴. Con una población aproximada de 22,246 habitantes según el Censo Nacional 2017, este distrito se ha consolidado como un espacio con características geográficas, económicas y socioculturales particulares que ameritan un tratamiento administrativo diferenciado y de mayor jerarquía.

Santa Ana de Tusi, conocida como "La Tierra de los Caminantes", abarca una superficie de aproximadamente 299.76 km² y se ubica a una altitud de 3,803 m.s.n.m.. Esta denominación popular no es casual: refleja la historia de sus pobladores, en su mayoría provenientes de migraciones de la sierra del departamento de Pasco y Huánuco ocurridas hace varias décadas, quienes han construido un tejido social fuertemente articulado en torno a actividades agropecuarias especializadas, principalmente la ganadería y la agricultura de productos andinos.

La actual provincia de Daniel Alcides Carrión, creada mediante Ley N.º 10030 del 27 de noviembre de 1944, está conformada por ocho distritos: Yanahuanca (capital provincial), Chacayán, Goyllarisquizga, Paucar, San Pedro de Pillao, Santa Ana de Tusi, Tápuc y Vilcabamba. La provincia cuenta con una extensión territorial de 1,887.23 km² y una población total de aproximadamente 47,803 habitantes según el Censo 2007. Esta configuración territorial ha funcionado por décadas, pero las dinámicas demográficas,

³ <https://www.youtube.com/watch?v=fmHKBP4Do8U&t=220s>

⁴ Congreso de la República. (1956). Ley N.º 12548 de creación del distrito de Santa Ana de Tusi.

económicas y sociales actuales demandan un replanteamiento de la organización provincial.

El factor de la distancia y accesibilidad

La distancia que separa a Santa Ana de Tusi de Yanahuanca, actual capital provincial, constituye una de las principales justificaciones para esta propuesta legislativa. Aproximadamente 40 kilómetros separan ambas localidades, pero esta cifra no refleja la verdadera dimensión del problema. Son horas de recorrido por vías que, en temporada de lluvias, pueden volverse intransitables. Esta lejanía genera que los pobladores de Tusi enfrenten serias dificultades para realizar trámites administrativos, acceder a servicios provinciales o ser atendidos oportunamente por las autoridades.

Las gestiones que cualquier ciudadano en zona urbana resuelve en minutos, para los habitantes de Santa Ana de Tusi implican jornadas completas de viaje, con los costos económicos y de tiempo que ello supone. Pero más allá de las dificultades administrativas, la ausencia de una administración provincial propia ha significado para los pobladores de esta zona la postergación sistemática de sus necesidades en materia de infraestructura, servicios básicos y desarrollo productivo. Los recursos provinciales, limitados por definición, tienden a concentrarse en la capital provincial y sus zonas aledañas, dejando a las poblaciones periféricas en una situación de postergación que perpetúa círculos de pobreza y marginalidad.

Por otra parte, Pasco es una de las regiones con tan solo tres provincias, y es uno de los departamentos que enfrenta los mayores desafíos en materia de pobreza. Con un índice de pobreza monetaria del 41.7% en 2023, se ubica entre las seis regiones más pobres del país. La pobreza extrema alcanza el 9.4% de la población, y en las zonas rurales, donde se concentra gran parte de la población de Santa Ana de Tusi, la pobreza afecta al 39.6% de los habitantes⁵. Estos indicadores reflejan no solo carencias económicas, sino también brechas estructurales en acceso a servicios básicos, educación de calidad, salud integral y oportunidades de desarrollo productivo.

Sin embargo, Santa Ana de Tusi cuenta con un potencial que podría catalizarse mediante la creación de una provincia. La zona se caracteriza por una economía basada principalmente en la actividad agropecuaria. La ganadería vacuna, ovina y de camélidos sudamericanos constituye una de las principales fuentes de ingreso de las familias. Asimismo, la agricultura de productos andinos como la papa, maca, cebada y otros cultivos adaptados a la altura representa una actividad económica fundamental que, con adecuado apoyo técnico y acceso a mercados, podría generar mayores ingresos para la población.

La creación de la provincia de Santa Ana de Tusi abriría posibilidades para transformar esta realidad. Una autoridad provincial local podría gestionar proyectos de mejoramiento de caminos rurales, facilitando el traslado de la producción agropecuaria. Podría promover la instalación de centros de acopio y plantas de transformación primaria,

⁵ <https://m.inci.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-afecto-al-290-de-la-poblacion-el-ano-2023-15137/>

permitiendo que los productores capturen mayor valor agregado. Podría coordinar con instituciones especializadas la provisión de asistencia técnica permanente y facilitar el acceso a programas de financiamiento rural. En suma, podría convertirse en el articulador que transforme el potencial productivo en desarrollo económico real.

Asimismo, otro de los aspectos que justifican la creación de la provincia de Santa Ana de Tusi es la fuerte cohesión social y la identidad compartida que caracteriza a los centros poblados del ámbito propuesto. A diferencia de otras iniciativas de creación provincial que pueden responder a intereses coyunturales o divisiones artificiales, en el caso de Santa Ana de Tusi existe una comunidad genuinamente integrada por lazos históricos, económicos y culturales.

Los primeros pobladores de Santa Ana de Tusi arribaron hace varias décadas, principalmente desde la sierra de Pasco y Huánuco, buscando nuevas oportunidades en estas tierras altoandinas. Trajeron consigo sus costumbres, su idioma quechua, sus técnicas agrícolas ancestrales y una cosmovisión que valora el trabajo comunitario y la solidaridad. Con el tiempo, estas familias pioneras no solo se adaptaron al entorno, sino que construyeron una identidad propia que fusiona elementos de diferentes tradiciones andinas.

Las festividades religiosas, especialmente la celebración en honor a Santa Ana (patrona del distrito) el 26 de julio, y el aniversario del distrito el 12 de enero, convocan a pobladores de todos los caseríos del ámbito y funcionan como espacios de reencuentro e identificación colectiva⁶. La gastronomía local, la música tradicional y las danzas folclóricas como la Chonguinada reflejan esta síntesis cultural y son compartidas por toda la comunidad.

Los estudios sobre demarcación territorial enfatizan que la identidad compartida y las relaciones de interdependencia económica y social constituyen criterios fundamentales para definir unidades administrativas viables. Una comunidad integrada facilita la gobernanza democrática, fortalece la legitimidad de las autoridades locales y permite implementar procesos participativos de planificación y gestión del desarrollo. En el caso de Santa Ana de Tusi, esta cohesión preexistente constituye un activo invaluable que potenciará la efectividad de la futura provincia.

Marco normativo y competencia del Congreso

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 189 que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. Asimismo, el numeral 7 del artículo 102 de la Carta Magna otorga al Congreso de la República la atribución de aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

⁶ Bitácora Revista. (2023). Santa Ana de Tusi - Festividades y tradiciones.

De esta disposición constitucional se desprende un esquema de competencias compartidas: corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, realizar los estudios técnicos especializados y formular las propuestas de creación, fusión, delimitación y organización territorial; mientras que al Congreso le compete aprobar dichas propuestas mediante ley. Este diseño institucional busca equilibrar la necesidad de criterios técnicos rigurosos con la legitimidad democrática que otorga la representación popular.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, desarrollan los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para las acciones de demarcación territorial. Estos instrumentos normativos reconocen, sin embargo, la posibilidad de que el Congreso declare de preferente interés nacional determinadas acciones de demarcación, como mecanismo para impulsar procesos que, por su relevancia social, económica o política, ameritan un tratamiento prioritario.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca plenamente en el ordenamiento jurídico vigente y no contraviene disposiciones constitucionales ni legales. Por el contrario, desarrolla y complementa el marco normativo existente en materia de demarcación territorial, descentralización y organización del Estado.

La propuesta encuentra sustento constitucional en el artículo 189 de la Constitución Política, que reconoce a las provincias como unidades territoriales intermedias para la organización del gobierno local, y en el numeral 7 del artículo 102, que otorga al Congreso la atribución de aprobar la demarcación territorial. Asimismo, se alinea con el marco legal establecido por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento, que regulan los procedimientos y criterios técnicos para las acciones de demarcación territorial.

La declaración de preferente interés nacional que contiene el proyecto constituye una herramienta prevista en la normativa vigente para impulsar procesos de demarcación territorial que, por sus características o relevancia social, ameritan atención prioritaria. Esta declaración no modifica el marco competencial establecido en la legislación; simplemente ordena a las entidades competentes del Poder Ejecutivo y del Gobierno Regional de Pasco iniciar y conducir prioritariamente el proceso técnico correspondiente.

Es importante destacar que la presente iniciativa respeta el reparto de competencias entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en materia de demarcación territorial. El Congreso no pretende crear directamente la provincia de Santa Ana de Tusi, pues carece de competencia constitucional para ello. Lo que hace es declarar el interés nacional y necesidad pública de que el Poder Ejecutivo, a través de sus órganos

técnicos especializados, conduzca el proceso de demarcación territorial, siguiendo todos los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación especial.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Costos

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los principales costos identificados:

Costos	Sustento
Estudios técnicos de demarcación territorial	La elaboración de los estudios técnicos requerirá la contratación de consultores especializados en demarcación territorial, geógrafos, abogados y especialistas en desarrollo territorial.
Coordinación intergubernamental y participación ciudadana	Se requerirán recursos administrativos para el procesamiento de la documentación, la organización de reuniones y talleres participativos con la población del ámbito propuesto.
Personal administrativo y técnico	La asignación presupuestal para el primer año incluirá los costos de contratación de personal necesario para el funcionamiento de la municipalidad provincial. Sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, este gasto se financiará con las transferencias automáticas del gobierno central (FONCOMUN) y recursos propios.
Actualización de sistemas administrativos	La implementación requerirá la actualización de los sistemas de información para incluir el registro y seguimiento de los pagos de la nueva provincia.

Es importante destacar que estos costos no son excepcionales ni extraordinarios; son inherentes a cualquier proceso de creación provincial y están contemplados en los presupuestos institucionales de las entidades competentes.

3.2. Beneficios

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los principales beneficios identificados:

Beneficios	Sustento
Mejora en el acceso a servicios públicos	La creación de la provincia de Santa Ana de Tusi permitirá que muchos habitantes accedan a servicios provinciales sin necesidad de trasladarse a Yanahuanca, reduciendo los tiempos y costos de viaje.

y trámites administrativos	
Incremento de la inversión pública local	La nueva provincia recibirá transferencias directas del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), participación en el canon minero y regalías, lo que incrementará los recursos disponibles para inversión en infraestructura y servicios públicos locales.
Fortalecimiento del desarrollo productivo agropecuario	La municipalidad provincial podrá implementar programas integrales de apoyo a la actividad agropecuaria, principal sustento económico de la población.
Mejora de la infraestructura y servicios educativos	La autoridad provincial podrá gestionar directamente ante el sector educación y otros organismos la construcción, ampliación y mejoramiento de instituciones educativas en todos los niveles.
Fortalecimiento de los servicios de salud	La municipalidad provincial tendrá mayor capacidad para coordinar con el sector salud el fortalecimiento de los establecimientos de salud en su jurisdicción.
Mejoramiento de la infraestructura vial y conectividad	La nueva provincia podrá priorizar y ejecutar proyectos de mejoramiento de caminos rurales, construcción de puentes y pontones, mantenimiento vial periódico, y apertura de nuevos accesos que conecten centros poblados y zonas productivas.
Fortalecimiento de la participación ciudadana y la gobernanza local	La proximidad del gobierno provincial incrementará significativamente la participación de la población en los procesos de toma de decisiones mediante presupuestos participativos, cabildos abiertos y otros mecanismos de participación ciudadana.
Fortalecimiento de la identidad cultural y territorial	La constitución de una provincia propia fortalecerá la identidad territorial de la población de Santa Ana de Tusi y su sentido de pertenencia.
Mayor eficiencia en la gestión pública y atención de necesidades locales	Un gobierno provincial cercano conocerá mejor las necesidades, problemas y potencialidades de su territorio. Esto permitirá una planificación más adecuada de inversiones, una priorización más efectiva de proyectos, una focalización más precisa de programas sociales y una respuesta más ágil ante emergencias o situaciones que requieran atención inmediata.

Estos beneficios no son meras proyecciones teóricas. La experiencia de provincias creadas en condiciones similares demuestra que la proximidad del gobierno provincial genera mejoras tangibles en la calidad de vida de la población. Estudios sobre descentralización y gestión municipal en el Perú confirman que los gobiernos locales cercanos a la población tienden a ser más efectivos en la identificación y atención de

necesidades básicas, más transparentes en su gestión y más receptivos a la participación ciudadana.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente se alinea con múltiples políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional⁷, tal y como se explica a continuación:

4.1. Octava Política de Estado: Descentralización política, económica y administrativa

La creación de la provincia de Santa Ana de Tusi se inscribe directamente en este objetivo, pues busca optimizar la organización territorial del departamento de Pasco, facilitando una gestión provincial más cercana y efectiva.

4.2. Trigésima Cuarta Política de Estado: Ordenamiento y gestión territorial

La presente iniciativa contribuye directamente a este objetivo, pues busca avanzar en la tarea pendiente de organizar racionalmente el territorio peruano, definiendo unidades administrativas que respondan a las realidades geográficas, económicas y sociales de las poblaciones. El proceso de demarcación territorial de Santa Ana de Tusi permitirá delimitar con claridad las jurisdicciones, sanear límites y establecer una base territorial ordenada que facilite tanto la gestión pública como la planificación del desarrollo.

4.3. Décima Política de Estado: Reducción de la pobreza

La creación de la provincia de Santa Ana de Tusi contribuirá a este objetivo al permitir una mejor focalización de programas sociales, mayor inversión en infraestructura rural y fortalecimiento de actividades productivas que generen ingresos para las familias.

4.4. Decimoquinta Política de Estado: Promoción de la seguridad alimentaria

Esta política se compromete a garantizar la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad. La municipalidad provincial de Santa Ana de Tusi podrá implementar programas de desarrollo productivo agropecuario que fortalezcan la agricultura familiar, promuevan la diversificación de cultivos y gestionen proyectos de infraestructura rural que incrementen la disponibilidad de alimentos.

⁷ Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>